



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ**
MENDÍA
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén
FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián
BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 3029
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 28 DE DICIEMBRE DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL Nº 3029

DECRETO Nº 1293

DECRETOS SINTETIZADOS:

**Nº 1295, 1303, 1304, 1305, 1306, 1314, 1315, 1317, 1319,
1320, 1321, 1322, 1324, 1325, 1327, 1329 A 1333.**

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE:

**RES. Nº 1515, 1850, 1905, 1906, 1951, 1990, 1991, 1994,
1996 A 2045.**

DECRETO N° 1293: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2547, QUE CREA EN EL AMBITO DEL PODER JUDICIAL EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.

SANTA ROSA, 19 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N°14584/2012, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -S/PROYECTO DE REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2.547 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2547 se crea el Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, en jurisdicción del Poder Judicial de la provincia de La Pampa;

Que el Registro creado tiene como objetivo, inscribir a todos aquellos condenados por delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Libro Segundo, Título III (artículos 119 a 130) del Código Penal y cuya condena sea de prisión o reclusión de tres (3) años o más, o bien se trate de un caso de reincidencia de los delitos referidos, cuya sentencia se encuentre firme y pasada en autoridad de cosa juzgada;

Que la finalidad del citado Registro consiste en reunir ciertos datos específicos, de aquellas personas que han sido condenadas por los delitos antes referidos, y proporcionar la información necesaria ante la solicitud de organismos públicos, instituciones privadas, personas jurídicas o físicas, cuando así corresponda;

Que el Procurador General de la provincia será la autoridad de aplicación del citado Registro;

Que se hace necesario proceder a su reglamentación, dada las especiales características del Registro que se desea implementar.

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2547, que crea en el ámbito del Poder Judicial el Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual deberá comenzar a funcionar a partir de la aprobación de las reestructuras presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa.
Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ANEXO

ARTICULO 1º.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 2º.- La autoridad de aplicación designará al titular del Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, que se desenvolverá dentro de la Jurisdicción del Ministerio Público del Poder Judicial de la provincia de La Pampa, para desarrollar la tarea encomendada. Asimismo, a los fines de organizar su funcionamiento, dictará las normas de reglamentación pertinentes.-

ARTICULO 3º.- El Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, deberá solicitar a los Jueces de Ejecución Penal provincial, que informen la totalidad de las personas que al momento de la puesta en funcionamiento del Registro, estén cumpliendo condenas por los delitos establecidos en el artículo 3º de la Ley N° 2547, para su correspondiente inscripción en el mismo.

ARTICULO 4º.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 5º.- Para la completa recopilación y actualización de la documentación e información, el Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual requerirá la colaboración del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, del Juez de Ejecución respectivo y/o de la Policía Provincial o Federal, según corresponda, o de cualquier otro organismo que resulte pertinente. Asimismo, ordenará el traslado del condenado a un Centro Especializado de Genética, para que proceda a la extracción de las muestras necesarias para obtener la huella genética. A tal fin se autoriza al Procurador General de la provincia a suscribir los convenios necesarios con instituciones privadas u organismos públicos para la obtención de los datos enumerados en el artículo 5º de la Ley N° 2547. El Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 25.326.

ARTICULO 6.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 7.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 8.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 9.- Cuando de la ficha de datos personales prevista en el artículo 5º de la Ley N° 2547, surja que la persona registrada cumple tareas en alguna oficina pública, semi pública y/o privada, cuyos servicios importen

contacto con niños, niñas y/o adolescentes, el titular del Registro deberá informar al empleador que dicha persona se encuentra inscrita en el Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, haciéndole conocer lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 2547. Asimismo, las oficinas públicas, semi públicas y privadas, cuyos servicios importen contacto con niños, niñas y/o adolescentes, previamente a la incorporación y/o contratación de personal, deberán requerir al Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, la información prevista en el artículo 12 de la Ley N° 2547, a efectos de corroborar que el recurso humano que se

pretende incorporar y/o contratar no se encuentra incluido en el Registro.

ARTICULO 10.- El uso indebido de la información registral generará, para quienes así lo hicieren, las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas correspondientes. Asimismo, y a los fines de garantizar la confidencialidad de la información registrada, la autoridad dictará las normas de reglamentación pertinentes.-

ARTICULO 11.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 12.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 13.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 14.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 15.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 16.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 17.- Sin reglamentar.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1295 -19-XII-12- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan de fojas 74 a 75 del Expediente N° 14275/12, la suma total de \$ 7.867.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 1303 -21-XII-12- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 6 del Expediente N° 14733/12, la suma total de \$ 8.572.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 1304 -21-XII-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Gastón Daniel RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 27.368.771, Clase 1979, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La Contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha

del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 1305 -21-XII-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Julia GUALDONI -D.N.I. N° 25.190.725 -Clase 1976-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 1306 -21-XII-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Rocío SANCHEZ -D.N.I. N° 33.956.901, Clase 1988, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 1314 -26-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa - UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00 destinados a solventar gastos por la participación en la cena del Día de la Industria en Tecnópolis, ciudad de Buenos Aires, el día 3 de septiembre de 2012.-

Decreto N° 1315 -26-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Willi Antú, personería jurídica otorgada por Resolución N° 16/03 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1317 -26-XII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 12328/12, y en consecuencia autorízase a contratar a la Empresa Aviación Atlántico Sur S.A. (AASSA), los trabajos de reparación y cambio de partes de

la aeronave ROCWELL COMANDER 840 modelo 690 C, matrícula LV-OEI, que surgen a partir de haberse efectuado su desarme en las instalaciones de la Empresa, como asimismo la modificación del sistema de navegación conforme a las últimas tecnologías existentes y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma Aviación Atlántico Sur S.A. (AASSA) la suma de USD 241.228,00, con cargo a la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1 y Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, clase 00, Subclase 000, Control 5 del presupuesto vigente, y la suma de USD 361.842,00 con cargo a ejercicio financiero año 2013, dando cuenta a la Cámara de Diputados en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1319 -26-XII-12- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$71.766,94, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 14018/12)

Decreto N° 1320 -26-XII-12- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 307.059,89, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12896/12)

Decreto N° 1321 -26-XII-12- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$57.287,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 14142/12)

Decreto N° 1322 -26-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Racing Club con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma \$ 150.000,00 para solventar parcialmente los gastos de mejoras en el gimnasio polideportivo del club.-

Decreto N° 1324 -26-XII-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse entre la señora Marcela de los Ángeles PEREZ -D.N.I. N° 17.470.794 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá

vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 1325 -27-XII-12- Art. 1°.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma ABER TECNO SRL - CUIT N° 30-71046294-8, en relación con el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en marcha de una planta industrial destinada a la fabricación de carpintería de doble vidrio hermético (DVH), ubicada en el "Parque Industrial de Santa Rosa con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" (artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1534).-

Decreto N° 1327 -27-XII-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 42/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la adquisición de quince (15) pick-ups con equipamiento policial destinadas a Jefatura de Policía, a la firma GUSPAMAR S.A., en la suma total de \$ 3.049.002,00.-

Decreto N° 1329 -28-XII-12- Art. 1°.- Declárese en estado de emergencia la Escuela N° 94 de la localidad de Arata y las Escuelas N° 3 y N° 75 de la localidad de Caleufú, por los deterioros producidos a causa del fenómeno meteorológico ocurrido el día 24 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 1330 -28-XII-12- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación WETRACHE de la ciudad de Santa Rosa con fecha 17 de diciembre de 2012, por el que esta última pone a disposición del organismo provincial, entre otros, los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley Nacional N° 26.061, 45 de la Ley N° 1270 y expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio forma parte del presente.-

Decreto N° 1331 -28-XII-12- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación NUESTROS PIBES de la ciudad de Santa Rosa con fecha 13 de diciembre de 2012, por el que esta última pone a disposición del organismo provincial, entre otros, los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley Nacional N° 26.061, 45 de la Ley N° 1270 y expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio forma parte del presente.-

Decreto N° 1332 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Básquetbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 120.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del Campeonato Provincial 2012.-

Decreto N° 1333 -28-XII-12- Art. 1°.- Declárase

comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma PAMPA BLOCK S.A. - CUIT N° 30-71231831-3, en relación con el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en marcha de una planta industrial destinada a la fabricación de bloques de hormigón y pavimento articulado, ubicada en el "Parque Industrial de Santa Rosa con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" (artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1534.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1515 -4-X-12- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fajas 3 a 287 del Expediente N° 11280/12.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 190887", adjunta a foja 16, se autoriza al sólo efecto de realizar las afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos de la Ley N° 23966 –Título III- Fondo de Obras Públicas.-

Res. N° 1850 -28-XI-12- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de diciembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 325 a 333 del Expediente N° 15238/11, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2654.-

Res. N° 1905 -10-XII-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 155/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor José María MORENO, D.N.I. N° 20.849.302, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Valle Argentino" y el Instituto Superior de Formación Docente, ambos de la localidad de General Acha, por un monto mensual de \$ 53.013,90 de febrero a diciembre y de \$ 14.069,26 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 7997/12)

Res. N° 1906 -10-XII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1-279- Isabel Ester OLMEDO - D.N.I. N° F 5.622.109 -Clase 1947 perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1951 -14-XII-12- Art. 1°.- Ratifícase el Contrato de Autorización, Fiscalización, Dirección de Competencias Automovilísticas y Uso del Predio a título gratuito, obrante a fojas. 9/12 del Expediente N° 14324/12, de las competencias a disputarse durante los días 14,15 y 16 de diciembre de 2012, suscripto entre la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (FePAD) y el Gobierno de la provincia de la Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete, el que forma parte

de la presente Resolución.-

Res. N° 1990 -19-XII-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 127/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO, D.N.I. N° 23.553.142, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 246 y su Jardín de Infantes ubicado en la calle Trenal N° 1550 y Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" ubicado en la calle Santiago Álvarez N° 335 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 40.561,72 de Febrero a Diciembre y de \$ 14.398,02 para el mes de enero, sin derecho a solicitar Redeterminación de Precios por ya haber contemplado la escala salarial establecida por Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 829/12. - (S/Expte. N° 13553/11)

Res. N° 1991 -20-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Marta Elena D'AMICO, DNI N° 12.194.438, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -Jornada Completa-, -turno completo- en la Escuela N° 62 de la localidad de Toay y Maestra de Especialidad: Dactilografía -turno nocturno- en la Escuela para Adultos N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 42.350,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 34 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento – de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1994 -20-XII-12- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 9082/12)

Res. N° 1996 -21-XII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa SUCESIÓN JUAN CARLOS JUBETE, representada por su Administrador Señor Lucas Damián JUBETE, por la suma de \$ 65.547,43, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1338/11, suscripto oportunamente para la obra "REFACCIONES EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL - LUAN TORO - LA PAMPA", que comprende el período que va desde el 1 de Abril de 2011 hasta el 30 de Junio de 2012 por la obra ejecutada entre los meses de Agosto de 2011 y Junio de 2012, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Res. N° 1997 -26-XII-12- Art. 1°.- Apruébase la

Licitación Privada N° 151/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor José Hernán Rolando GONGA, D.N.I. N° 26.892.533, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el J.I.N. N° 3, el Jardín de Infantes de la Escuela N° 221, Jardín de Infantes de la Escuela N° 143 y el Jardín de Infantes de la Escuela N° 6, todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 54.075,76 de febrero a diciembre y de \$ 27.037,88 para el mes de enero.-

Res. N° 1998 -26-XII-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN y AMPLIACIÓN COMISARIA - MACACHIN - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 587.659,48, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 28 de Febrero de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 1999 -26-XII-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 39/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de uniformes para el personal policial y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CONFECIONES BAIHIA S.R.L.: Ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Alternativa, 10 Alternativa y 11, en la suma total de \$ 1.579.344,00.

MARIA LAURA VIVONA: Ítem 8, en la suma total de \$ 41.950,00.

Art.2º.- Desestímase el ítem 2 y aumentase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 3 y 9, en un 24,67% la cantidad solicitada del ítem 10, en un veinticuatro por ciento (24%) la cantidad solicitada del ítem 11 y en un 11,11% la cantidad solicitada del ítem 4, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 2000 -26-XII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 17 de septiembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Pedro José SALAS -D.N.I. N° 11.137.415 -Clase 1954-, perteneciente a la Secretaría de Turismo.-

Res. N° 2001 -26-XII-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Rosa Nelis

BALLEJO D.N.I. N° 17.734.562-Clase 1964-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a Revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 2002 -26-XII-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Adriana Isabel DAGLIO, Documento Nacional de Identidad N° 12.885.814, CUIL: 27-12885814-3, de la localidad de Santa Isabel.-

Res. N° 2003 -26-XII-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Rubén Santiago ELENO, Libreta Enrolamiento N° 7.369.962, CUIL: 20-07369962-3, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2004 -26-XII-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Rector Rubén GAITAN, Documento Nacional de Identidad N° 11.284.638, CUIL: 20-11284638-8, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2005 -26-XII-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 29 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2012 a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Luciana TAVELLA-D.N.I. N° 24.998.504 -Clase 1976- perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 2006 -26-XII-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Estela Beatriz GUZMAN -D.N.I. N° 14.230.990 -Clase 1961-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a Revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 2007 -26-XII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 279- María Isabel ROSSI -D.N.I. N° F 5.776.632 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2008 -26-XII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de agosto de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la ley N° 2341 -redacción dada por

la ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -ley N° 1279- María Estela CORTES -D.N.I. N F 6.243.729 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 2009 -26-XII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Juan Carlos GIMENEZ -D.N.I. N° M 8.605.202 -Clase 1951- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2010 -26-XII-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Julia Beatriz GARCIA -D.N.I. N° F 5.962.634 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2011 -26-XII-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2012, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Irma Nora PEREYRA -D.N.I. N° F 5.173.459 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex - agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.745,00, en concepto de 26 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

Res. N° 2012 -26-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Elvira DIEZ, DNI F N° 6.138.663, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 61, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.827,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2013 -26-XII-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2012, al docente Armando Cecilio ZAMUDIO, DNI N° M 4.534.620, Clase 1945, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turnos mañana y tarde- en la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art.2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 34.236,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2011 y 30 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2014 -26-XII-12- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Sandra Lorena BAIGORRIA -D.N.I. N° 26.769.369 -Clase 1978-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2015 -26-XII-12- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Rita Yanina MONARDE ECHEVARRIA -D.N.I. N° 25.573.509 -Clase 1976- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 horas semanales de labor.-

Res. N° 2016 -26-XII-12- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Evelina Ruth ZIEGLER -DNI. N° 17.249.654- Clase 1965 -Afiliado N° 67085 -Legajo N° 62430, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 29 de junio de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2017 -26-XII-12- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudio Alejandro VILLEGAS ULLUA -D.N.I. N° 25.408.291 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2018 -26-XII-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 192/12 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación de la prestación de los servicios de de limpieza y sereno en el Albergue "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen Có, provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1 - Servicio de Limpieza:

. Paola Luciana GARTNER, en la suma de \$ 30,00 por hora de servicio.

. Romina SANCHEZ AGUILAR, en la suma de \$ 30,00 por hora de servicio.

. Natalia Mirta SALAVERRY, en la suma de \$ 30,00 por hora de servicio.

Ítem 2 - Servicio de Sereno

. Juan Carlos LUNA, en la suma de \$ 30,00

por hora de servicio.-

Res. N° 2019 -26-XII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1 ° de la Ley N° 2171), a los agentes Mirta Edit GUINCHINAU Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimientos- Ley N° 1279 -D.N.I. N° 21.430.249- Clase 1.970-, Afiliado N° 71891 - Legajo N° 68806, Rosa Liria RODRIGUEZ Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimientos- Ley N° 1279 -D.N.I. N° 14.806.777- Clase 1.961-, Afiliado N° 67417 -- Legajo N° 68067 y Silvina Beatriz VRANKEN Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimientos- Ley N° 1279 -D.N.I. N° 25.087.850- Clase 1.976-, Afiliado N° 71636 -Legajo N° 69495, dependientes del Establecimiento Asistencial de Realicó.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a los agentes mencionados en el artículo anterior.-

Res. N° 2020 -26-XII-12- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 el Adicional del 15 % previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200 de Reordenamiento del Estado a los siguientes agentes dependientes de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: María Elena GIMÉNEZ, Legajo N° 55701, Luis Alberto SERVETTO, Legajo N° 1444, Jefe División Habitación - C.P.N. María Teresa GONZALEZ, Legajo N° 3902 y C.P.N. Diego Ariel TORTONE, Legajo N° 56788.-

Res. N° 2021 -26-XII-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Néstor Fabián TARRIO, D.N.I. N° 22.490.367, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2022 -26-XII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de setiembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nélida MARTEL -D.N.I. N° F 6.548.845 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2023 -26-XII-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Marcelo Ariel PAEZ, D.N.I. N° 20.221.181, Clase 1969 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2024 -26-XII-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de policía Omar Antonio ANTEQUERA, D.N.I. N° 20.240.681, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2025 -26-XII-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Jorge Francisco ROSANE, D.N.I. N° 16.460.333, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2026 -26-XII-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Mercedes Verónica MASCAREÑO -D.N.I. N° 23.927.608 -Clase 1974-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2027 -26-XII-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Sergio Fabián TORRES, D.N.I. N° 17.474.519, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2028 -26-XII-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto JEREZ, D.N.I. N° 16.709.197, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2029 -26-XII-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Horacio Nelson TARRIO, D.N.I. N° 12.877.972, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2030 -26-XII-12- Art. 1º.- Acéptase la renuncia por razones particulares, presentada por la agente contratada equiparada a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Señora Carina Mariana GANUZA -D.N.I. N° 23.972.242- Clase 1974- perteneciente al Tribunal de Cuentas y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Tribunal de Cuentas con la misma, a partir del 17 de setiembre de 2012, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 2031 -26-XII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente María Estela FILIPPINI, DNI N° 10.647.119, Clase 1953, al cargo titular de profesora de Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° 1; 5 horas cátedra 2°II -turno mañana-, en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2032 -26-XII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Ana Lucinda BELMAR MOLINA, DNI N° 18.635.995, Clase 1952, al

cargo titular de Maestra de Especialidad: Economía Doméstica -turno completo- en la Escuela N° 141 -Jornada completa- de Colonia El Sauzal, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.535,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufrutuada proporcionales al año 2012.-

Res. N° 2033 -26-XII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de octubre de 2012, a la docente Carmen Angélica LOPEZ BUSTOS, DNI N° 11.699.895, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 7) y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 95, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2034 -26-XII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de septiembre de 2012, a la docente María Sara YAPURA, DNI N° 13.311.109 Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2035 -26-XII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2012, a la docente Nélide Raquel BESSONE, DNI N° 11.295.425, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 34 de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2036 -26-XII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALGARROBO DEL AGUILA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. por la suma de \$ 361.010,16, a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6891/12)

Res. N° 2037 -26-XII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2012, a la docente Vilma Zulema IZAGUIRRE, DNI N° 12.008.412, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- en el Colegio Secundario

"Mariano Rosas"; Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 27 y Auxiliar Docente -turno nocturno- en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2, todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N°2378, modificatoria de la ley N° 2341.-

Res. N° 2038 -26-XII-12- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de noviembre de 2012, la renuncia en forma definitiva, por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Alberto Horacio PAESANI, D.N.I. N° 10.342.690 – Clase 1952, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Res. N° 2039 -26-XII-12- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 06/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2011, a la docente Stella Maris GONZALEZ. DNI N° F 6.664.745, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 2° III en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y Maestro de Especialidad -Jornada Completa- en la Escuela N° 64, todos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Stella Maris GONZALEZ, D.N.I N° F 6.664.745, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 2° III en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y Maestro de Especialidad -Jornada Completa- en la Escuela N° 64, todos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 66.456,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2010; 45 días correspondiente al año 2011 y 19 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2040 -27-XII-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/12 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
LOS CONCE S.A.: Ítem 1 en la suma total de U\$S 245.310,00.
ARGELTRA S.A.: Ítem 2 en la suma total de U\$S 156.000,00.

Res. N° 2041 -27-XII-12- Art. 1°.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD	CUIL
BRITOS PERALTA, Eusebio	DNI:12.806.724	Arata	20-12806724-9
DUVARA, Nelson Juan	DNI: 17.837.892	Jacinto Arauz	23-17837892-9

Res. N° 2042 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Claudia Viviana AGUILERA, Documento Nacional de Identidad N° 22.896.820, CUIL: 27-22896820-5, de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 2043 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD	CUIL
GUALA, Miguel Ángel	DNI: 16.517.928	Santa Rosa	20-16517928-6
PERUGINI, Roberto Eduardo	DNI: 23.173.677	Macachín	20-23173677-9

Res. N° 2044 -27-XII-12- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 924,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD	CUIL
ADOLFO, Emanuel	DNI:33.998.471	Santa Rosa	23-33998471-9
BENITEZ, Beatriz	DNI:17.246.442	Quetrequen	23-17246442-4

Res. N° 2045 -27-XII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2012, la renuncia en forma condicionada a las resultas del sumario administrativo iniciado por el Tribunal de Disciplina, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124, presentada por el docente Hugo Roberto VALDEZ, DNI N° 10.169.611, Clase 1952 al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela N° 260 –Jornada Completa-, de la localidad de Chos Malal.-